



SESION ORDINARIA DE 27 DE OCTUBRE DE 2021

En la Sala Consistorial de Liédena, siendo las diecisiete horas del día veintisiete de octubre de 2021, se procedió a la celebración de Sesión Ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. Alcalde, D. Ricardo Murillo Delfa y contando con la asistencia de los concejales: D. Miguel Monreal Vidal, Dña. Ana Belén Araus Lampérez , Dña. Susana María Oyaga Villanueva y D. Álvaro Leoz Laquidáin.

Excusan su asistencia las concejales Dña. Ana Carmen Navarro Arina y Dña Cristina Latorre Yoldi.

Actuando como Secretaria: D^a Raquel García Areso.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada , de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a entrar en el estudio y debate del orden del día.

I

APROBACION DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Entregado a los concejales, junto con la convocatoria de la presente sesión, los borradores de las actas de las sesiones de 12 de agosto y 27 de septiembre de 2021 y no teniendo ninguna precisión qué hacer con respecto a los mismos, la Presidencia propuso su aprobación, siendo aprobada la propuesta por unanimidad de los asistentes, lo que representa el quórum legalmente exigido.

II

DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Por la Presidencia se da cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria y que son las siguientes:

Resolución 77/2021 de 11 de agosto, por la que se rectifica la Resolución 37/2021 de 27 de mayo por error en nombre de titular de licencia de obras a favor de María Nieves Berdún Pena. Resolución 78/2021 de 13 de agosto, por la que se adjudica el aprovechamiento de media robada de huerto en Las Suertes a D. Jesús Abadiano Hernández. Resolución 79/2021 de 17 de agosto, por la que se aprueba el rolde de agua del segundo trimestre de 2021 por importe de 18.459,33 euros. Resolución 80/2021 de 2 de septiembre, por la que se abona al C.D. Aurrera de Liédena la cantidad de 668,47 euros

en concepto de mitad del gasto de agua del segundo trimestre de 2021 según Convenio. Resolución 81/2021 de 4 de octubre, por la que se ordena el abono de factura a D. David Olleta Rodrigo por importe de 22.847,80 euros en concepto de ejecución de Proyecto de renovación e instalación de iluminación en dependencias municipales. Resolución 82/2021 de 8 de octubre, por la que se ordena el abono de factura a Dña. María Virginia García Miguel por importe de 5.203,00 euros en concepto de Organización de archivo, 2ª fase. Resolución 83/2021, de 13 de octubre, por la que se concede licencia de obras a D. Miguel Monreal Vidal para la ejecución del proyecto de rehabilitación de cubierta de almacén en Barrio San Bartolomé 12. Resolución 84/2021, de 13 de octubre, por la que se concede licencia de obras a Dña. María José Latorre Yoldi para echar solera de hormigón en Barrio Alto 7. Resolución 85/2021 de 13 de octubre, por la que se concede licencia de obras a Dña. Angela Cordeu Vidondo para instalación de calefacción de gas y reformas de cocina, recibidor y baño en Calle Nuestra Señora de la Asunción 9. Resolución 86/2021 de 13 de octubre, por la que se concede licencia de obras a Dña. María Elena Lozano Porras para sustitución de azulejos y cerámica en cocina en Calle Mayor 6. Resolución 87/2021 de 15 de octubre, por la que se concede licencia de obras a Repsol Comercial de Productos Petrolíferos S.A. para realización de dos arquetas de toma de muestras en la parcela 235 del polígono 2. Resolución 88/2021, de 15 de octubre por la que se responde negativamente de forma parcial a Repsol Comercial de Productos Petrolíferos S.A. en relación a consulta sobre viabilidad de conexión de las aguas residuales de la Estación de Servicio de Liédena a la red de saneamiento público con el fin de eliminar el actual vertido a cauce. Resolución 89/2021, de 20 de octubre, por la que se abona al C.D. Aurrera la cantidad de 1.268,98 euros en concepto de mitad del gasto de consumo de agua de riego del tercer trimestre de 2021 según Convenio. Resolución 90/2021, de 20 de octubre por la que se aprueba el rolde de aguas del tercer trimestre de 2021 por importe de 24.537,88 euros. Resolución 91/2021 de 21 de octubre, por la que se aprueban los roldes de contribución territorial rústica y urbana, comunes y cobro de hierbas del segundo semestre de 2021. Resolución 92/2021 de 21 de octubre, por la que el Ayuntamiento de Liédena se adhiere a la campaña institucional de “Ayuntamientos contar la Violencia hacia las Mujeres”. Resolución 93/2021 de 21 de octubre, por la que se aprueba las bases de la I Edición del Certamen Publicitario así como las bases del V concurso literario de relatos cortos de “El penúltimo viaje del Tren Irati”2021.

III

APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AL PRESUPUESTO DE 2021. EXPEDIENTE 6/2021

Se expone la necesidad de aprobar modificación presupuestaria del Presupuesto General de 2021 que obran en el expediente de su razón consistentes en incorporar Crédito Extraordinario por importe de 5.000,00 euros.

El crédito extraordinario es necesario para acometer la inversión de elaboración del documento de Estrategia de acciones para la recuperación de espacios públicos tras un proceso participativo. Al Ayuntamiento de Liédena le ha sido concedida una subvención de 4.500,00 euros por parte de la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra dentro de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la redacción de documentos, proyectos e inversiones en acciones innovadoras en materia de urbanismo en el año 2021 (BON número 126 de 31 de mayo de 2021),, por lo que es preciso aprobar modificación del presupuesto consistente en crédito extraordinario para hacer frente a este gasto.

Por todo ello, visto el informe de intervención y atendidas las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio de 2021 SE ACUERDA por unanimidad de los asistentes, lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º.-Aprobar las modificaciones al Presupuesto General Único de 2021 de referencia que obran en el expediente de su razón y que son las siguientes:

Clase de modificación: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

1.1500.64000 Estrategia de acciones para la recuperación de espacios Públicos	5.000,00
TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	5.000,00

Financiación:

Baja de crédito aplicación 1.4121.69200: Mejoras de Infraestructuras ganaderas	500,00
Nuevo Ingreso 1.7508005. Subvención Gobierno de Navarra Acciones innovadoras en materia de urbanismo	4.500,00
TOTAL FINANCIACIÓN	5.000,00

2º.- Someter este acuerdo de aprobación inicial a exposición pública por periodo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el tablón de anuncios de la Corporación a fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se produjeran reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública sin necesidad de adoptar acuerdo expreso de aprobación definitiva.

Si se formularen reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

IV

APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA.

Interesa a la Corporación la modificación de la Ordenanza reguladora de las tasas por suministro de agua con el fin de que la colocación y sustitución de los contadores de agua dejen de ser de cuenta de los contribuyentes y pasen a ser responsabilidad del Ayuntamiento.

Debatido el asunto, SE ACUERDA: por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º Aprobar inicialmente, para su aplicación a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del texto íntegro de la misma, la modificación de los artículos 1, 8 y 9 de la vigente Ordenanza reguladora de las tasas por suministro de agua cuyo texto será el siguiente tras su aprobación definitiva y publicación del texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de Navarra:

“Artículo 1. La presente Ordenanza se establece al amparo de lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

Artículo 8. Será de cuenta del Ayuntamiento la colocación del contador de agua de las nuevas acometidas autorizadas así como la sustitución de los contadores existentes por rotura o deterioro cuando estas circunstancias se produzcan y, en todo caso, cuando el contador tenga una antigüedad de entre doce y quince años.

Artículo 9. El Ayuntamiento de Liédena podrá, sin perjuicio del ejercicio de las acciones de orden civil o administrativo que la legislación vigente le otorgue, suspender el suministro de agua a los usuarios del servicio en los casos siguientes:

- a) Por el impago acumulado de tres o más recibos de facturación o de un importe total superior a 150,00 euros dentro del plazo de un mes desde la notificación de la deuda.
- b) Por negligencia del usuario respecto de la reparación de averías en sus instalaciones o de manipulación o mal uso del contador en cuyo caso el Ayuntamiento sustituirá el contador con cargo al usuario si, una vez notificado por escrito por parte del Ayuntamiento transcurriese un plazo superior a veinte días sin que la avería hubiese sido subsanada o el contador manipulado sustituido.
- c) Cuando un usuario goce del suministro sin autorización concedida por el Ayuntamiento o haga uso del agua que se suministre en forma o para usos distintos de los autorizados.
- d) Cuando el usuario establezca o permita establecer derivaciones en su instalación para suministro de agua a otras fincas, locales o viviendas diferentes a los consignados en la autorización de enganche.
- e) Cuando por el personal del Ayuntamiento se encuentren derivaciones en sus redes con consumo de aguas sin autorización de enganche y/o sin contador, es decir, realizadas clandestinamente. En este caso podrá el Ayuntamiento efectuar el corte inmediato del suministro de agua en tales derivaciones sin más trámites.
- f) Cuando el usuario no permita la entrada en el local a que afecta el suministro autorizado, en horas hábiles al personal que, autorizado por el Ayuntamiento y provisto de su documentación de identidad, trate de revisar las instalaciones o tomar las lecturas de los contadores.”

2º.- Ordenar el sometimiento a información pública del expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de treinta días hábiles en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Una vez transcurrido dicho plazo y si

no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza de referencia y se procederá a la publicación de tal circunstancia junto con el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de Navarra . Si por el contrario se presentasen reclamaciones, reparos u observaciones el Pleno decidirá lo pertinente.

V

APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES

Explica la Presidencia que una vez había sido convocado del presente Pleno, se ha tenido conocimiento de que el Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones elaborado por el Ayuntamiento de Liédena debe de contar con informe favorable del Servicio de Protección Civil del Gobierno de Navarra de forma previa a la aprobación por parte del Pleno . Una vez aprobado por el Pleno, se enviará a Protección Civil tanto el Plan como el acuerdo de aprobación para su homologación.

Dado que el expediente no cuenta, en este momento, con informe favorable del Servicio de Protección Civil , propone dejar el asunto sobre la Mesa para posterior debate y aprobación si procede.

La Corporación aprueba esta propuesta por unanimidad.

VI

DETERMINACIÓN DE LA FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2022

Con el fin de cumplimentar lo dispuesto en el punto 2 de la Resolución 140/2021, de 9 de abril, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2022 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, la Presidencia propone que la festividad que, con carácter local, haya de regir en esta localidad en el año 2022 sea el jueves, día 21 de julio de 2022.

Continúa manifestando que la determinación de la fiesta local del año 2022 lleva aparejado, indirectamente, la determinación de las fechas de celebración de las Fiestas Patronales de dicho año, ya que tradicionalmente la fiesta local coincide con el primer día de las Fiestas. Aunque el acuerdo que en su día se adoptó fue que las fiestas de Liédena se celebrarían de miércoles a domingo del último fin de semana completo del mes de julio, propone que , en el año 2022 y dado que por la pandemia de la COVID-19 son dos los años que los vecinos y vecinas del municipio no han disfrutado de fiestas patronales, sean cinco y no cuatro los días de fiestas completos además de la víspera y así celebrarlas del 20 de julio (miércoles víspera) al 25 de julio (lunes) de 2022 aprovechando que el último día es festivo a nivel nacional. Concluye manifestando que no sería el primer año que las fechas de celebración de las fiestas se modifican para aprovechar puentes o días festivos que puedan favorecer el disfrute de las mismas a vecinos y vecinas y visitantes.

Por ello y tras debate del asunto en el que la concejal Susana Oyaga Villanueva manifiesta que es partidaria de cumplir el acuerdo que se tomó en su día y por lo tanto mantener la fechas de celebración de las Fiestas Patronales de 2022 entre los días 27 y 31 de julio ambos incluidos y por lo tanto proponer como fiesta local de 2022 el día 28 de

julio de 2022, se somete a votación la propuesta de fiesta local para el año 2022 para el día 21 de julio de dicho año presentada por la Alcaldía con el siguiente resultado: tres votos a favor del Sr. Alcalde D. Ricardo Murillo Delfa, D. Miguel Monreal Vidal y Dña. Ana Belén Araus Lampérez, un voto en contra de Dña. Susana Oyaga Villanueva y una abstención de D. Álvaro Leoz Laquidáin.

Por todo ello, SE ACUERDA:

1º.- Señalar el día 21 de Julio (jueves) para la celebración de la Fiesta local de Liédena para el año 2.022, dedicada a las Santas Reliquias.

2º.- Comunicar el presente acuerdo a la Sección de Relaciones Laborales y Prevención de Riesgos del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial del Gobierno de Navarra.

VII

INFORMACIONES DE ALCALDÍA

La Presidencia informa al Pleno sobre los siguientes asuntos:

-Modificaciones previstas en el sistema de financiación local y previsión de publicación de la nueva Ley del Plan de Inversiones Locales para los próximos años.

-Sustitución de gran parte del parque de contadores de agua y arreglos puntuales en el cementerio.

.- Informaciones sobre el Camino Natural de la Vertiente Sur del Pirineo (Vía Verde del Irati). El Ministerio ha informado de que muy probablemente las obras del Camino comenzarán en el año 2022.

.- Informaciones sobre la petición a Patrimonio de autorización para poder acceder a hacer un proyecto de dotación de corriente en la Villa Romana de Liédena dentro de las subvenciones a PDR. No se ha recibido todavía contestación a esta petición pero la Sección de Arqueología no es partidaria de esta intervención.

.- Caleras de Liskar ha manifestado al Ayuntamiento su intención de colocar una pequeña instalación fotovoltaica de autoconsumo aunque no ha presentado nada. También ha tanteado la postura del Ayuntamiento a una posible reutilización de hormigón traído de fuera de la instalación y se le ha manifestado una opinión negativa al respecto.

.- Informaciones sobre la propuesta de Cederna Garalur no materializada a día de hoy, de que la persona de apoyo a la Agencia de Desarrollo Local contratada como becaria a través de una subvención pueda continuar contratada y financiada por los ayuntamientos.

.- Informaciones sobre recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra interpuesto por personal de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa contra la aprobación de la Plantilla Orgánica de 2021 y escrito de alegaciones aprobado por la Asamblea.

-Información sobre la necesidad de aprobar un proceso selectivo en 2022 para cubrir la vacante de Empleado de Servicios Múltiples del Ayuntamiento ante la previsible jubilación del titular de la misma.

-Información sobre la petición de marcación de pinos en Valdefoz para su aprovechamiento forestal en varios años y su previsible impacto visual. Personal de la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra manifiesta que los pinos tienen unos años de vida útil y que los de plantados en Valdefoz deben de ser aprovechados ya.

Posteriormente habrá que tomar decisiones sobre si se replantan pinos de nuevo o si se deja el terreno para revegetación natural.

VIII

MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

Tras la no presentación de moción , ruego ni pregunta alguna y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente siendo las diecinueve horas del día señalado al comienzo. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.